



ORDEN de 31 de marzo de 2008 por la que se establece la convocatoria de ayudas estatales al sector equino reguladas por Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, modificado por Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre. (2008050097)

El Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre (BOE n.º 255, de 25 de octubre), modificado por el Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre, establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino. Dicha disposición ha sido dictada con carácter básico de conformidad con el artículo 149.1.13 de la Constitución que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y asigna a las Comunidades Autónomas la gestión de las ayudas en el Capítulo IV.

Por ello y en su virtud,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas correspondientes al año 2008, destinadas al sector equino, establecidas en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, modificado por el Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre.

Artículo 2. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de dichas ayudas son las establecidas en el Real Decreto 1200/2005 y sus modificaciones.

Artículo 3. Solicitudes.

La ayuda convocada mediante la presente Orden podrá ser solicitada por pequeñas y medianas empresas agrarias y no agrarias.

1. Las ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias comprenden los siguientes tipos de ayudas.
 - a. Inversiones en empresas equinas dedicadas a la producción y cría de équidos.
 - b. Inversiones en pequeñas y medianas empresas agrarias equinas dedicadas a la transformación y comercialización de carne de caballo.
 - c. Ayudas a las asociaciones y agrupaciones de productores de équidos.
2. Las pequeñas y medianas empresas no agrarias en las que se fomenten actividades relacionadas con servicios a terceros en los ámbitos del ocio, deportivos, sociales, culturales o del turismo rural con la utilización de équidos.

Las solicitudes de estas subvenciones se tramitarán de acuerdo con los modelos que figuran en los Anexos I, II, III y IV de esta Orden según proceda.



El plazo para la solicitud de la ayuda será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, formulándose de acuerdo con los Anexos citados anteriormente. Dicha solicitud deberá dirigirse al Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800, Mérida. Además, también podrán ser presentadas en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas Comarcales Agrarias, en las Oficinas Veterinarias de Zona, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, según el Decreto 18/2007, de 6 de febrero, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y criterios de selección.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de Concurrencia Competitiva, según se contempla en el artículo 11 del Real Decreto 1200/2005.

La cuantía de las ayudas vendrá determinada por los límites de intensidad del Real Decreto 1200/2005, modificado por el punto 3.º del artículo único del Real Decreto 1581/2006, de las normas comunitarias a las que la citada disposición se remite y de la restante normativa vigente de aplicación.

Artículo 5. Compatibilidad y publicidad de las ayudas concedidas.

Las subvenciones previstas en esta Orden serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto pudieran establecer otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, según se contempla en el artículo 14 del Real Decreto 1200/2005.

Los beneficiarios se comprometen a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura los beneficiarios de ayudas por importe superior a 3.000 €. En el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se publicará la relación de beneficiarios que obtengan un importe menor a esta cuantía. Asimismo, se adoptarán las medidas de información y publicidad a que se refiere el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Artículo 6. Cuantía de la ayuda y forma de pago.

La cuantía de las ayudas a que se refiere esta Orden, se concederán en función de las disponibilidades presupuestarias y hasta un máximo de las cantidades previstas en el art. 10 de esta Orden.

El pago de las ayudas se realizará, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, mediante transferencia bancaria.

***Artículo 7. Órgano competente para la ordenación e instrucción y órgano colegiado.***

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente a través de órgano instructor por el órgano colegiado formado por el Presidente, que será el Jefe de Servicio de Producción Agraria, el Director de Programas de Producción Animal y dos funcionarios nombrados por el Director General de Explotaciones Agrarias, uno de ellos asesor jurídico que actuará como Secretario.

Será competente para resolver el procedimiento el Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 8. Resolución.

La resolución que contendrá expresamente la mención de que los fondos proceden de los Presupuestos Generales del Estado, se dictará y notificará en el plazo máximo de 6 meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa autorizará a los interesados a entenderla desestimada por silencio, con posibilidad de impugnarla mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de los tres meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse producido el silencio negativo.

Frente a la resolución expresa, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Artículo 9. Justificación por parte del beneficiario.

Las actividades e inversiones realizadas deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 1200/2005, modificado según el punto 1 del artículo único del Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre.

Los beneficiarios de las ayudas habrán de presentar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, cuenta justificativa, que deberá incluir, bajo la responsabilidad del declarante, declaración de actividades e inversiones realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos y justificación de los mismos, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, incluidas las facturas electrónicas, y justificantes de los pagos de los gastos relacionados, finalizando el plazo de presentación el día 30 de octubre de 2008 incluido.

Artículo 10. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas a las que se refiere la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.712C.770.00 y código de proyecto 200612002002100, con una cuantía de 817.394



euros. Esta cuantía podrá ser incrementada en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Artículo 11. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones, la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2008, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Artículo 12. Controles.

Se llevarán a cabo los correspondientes controles tanto administrativos como sobre el terreno de las solicitudes de ayuda, especialmente sobre el libro de registro equino o sobre las cartas genealógicas, donde quede constancia de la identificación de los animales y sobre el libro de medicamentos. Los controles sobre el terreno afectarán como mínimo al 5% de las explotaciones equinas.

Con independencia de otras obligaciones normativamente establecidas, los beneficiarios deberán facilitar la información que les sea solicitada por los órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, pudiendo recabarse cuanta documentación se considere conveniente para garantizar los fines de esta Orden.

La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

Artículo 13. Modificación de la resolución y causas de reintegro.

Las condiciones para la modificación de las resoluciones y el reintegro de las cantidades percibidas serán las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de marzo de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA A LAS EMPRESAS EQUINAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN Y CRÍA DE ÉQUIDOS.****DATOS DEL SOLICITANTE**

Primer apellido:		Segundo apellido:		(Marque con una "X")
Nombre:		N.I.F.:		<input type="checkbox"/> Propietario
				<input type="checkbox"/> Representante
				<input type="checkbox"/> Apoderado
Razón social (en caso de C.B. o Sociedad):			C.I.F. de C.B. o Sociedad	
Domicilio a efectos de notificaciones:			Teléfonos:	
Código Postal:	Municipio:		Provincia:	

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre:		Dirección:		Teléfono:	
Término Municipal:	Provincia:	Código de Identificación de la Explotación:			
		E	S		

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:					
Código Banco		Código Sucursal		Número de cuenta o libreta	

DECLARA:

■ Que es titular de la explotación que se describe en el presente impreso y que dicha explotación esta inscrita en el Registro de Explotaciones de la especie equina: caballos asnos cruces entre ambos

■ No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

■ Que tiene unos gastos previsibles, IVA no incluido, para las actividades objeto de subvención de.....euros.

**AUTORIZA:**

A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

En caso de no marcar el párrafo anterior, autorizando a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá enviar certificado en el que se indique que se encuentra al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 4 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º. Construcción y mejora de bienes inmuebles.
- 2º. Inversiones destinadas al cumplimiento de normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.
- 3º. Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo en el supuesto de primera instalación como explotación ganadera equina.
- 4º. Costes generales, como honorarios de técnicos y estudios de viabilidad para la primera instalación de la explotación equina.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la línea 1ª:** MEMORIA realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la línea 2ª:** MEMORIA realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la línea 3ª:** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago según anexo VII.
- Para la línea 4ª:** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago según anexo VII.



Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F del solicitante.
- Fotocopia compulsada del N.I.F del representante o apoderado.
- Fotocopia compulsada del libro de explotación(actualizado),de cada una de las especies existentes en la explotación.
- Compromiso de estar realizando una correcta gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en la empresa.
- Compromiso del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de bienestar animal.

- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución en C.B/S.C y resto de sociedades, en su caso.
- Compromiso de no disolver la agrupación hasta transcurridos cuatro años, en caso de C.B o S.C ,según modelo que figura en el Anexo V.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada o copia de la misma si ya se ha efectuado.

Ena dede 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO II**SOLICITUD DE AYUDA A LAS ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE CRIA DE EQUIDOS.****DATOS DEL PRESIDENTE**

Apellidos y nombre :		NIF
Domicilio		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN

Razón Social:		CIF
Domicilio fiscal:		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

DECLARA:

- Que preside la Asociación o Agrupación arriba indicada y que la misma se encuentra oficialmente inscrita en su correspondiente Registro.

- No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

- Que la Asociación o Agrupación tiene unos gastos previsibles, IVA no incluido, para las actividades objeto de subvención de.....euros.

**AUTORIZA:**

A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto de la Asociación o Agrupación como de sus asociados, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

En caso de no marcar el párrafo anterior autorizando a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá enviar certificado en el que se indique que se encuentra al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 4 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º. Contratación de Asistencia técnica.
- 2º. Implantación de Programas de calidad voluntarios o de sistemas de producción diferenciada, denominaciones de calidad y producciones ecológicas.
- 3º. Implantación de Programas de manejo zootécnico y sanitario.
- 4º. Realización de cursos de formación en producción equina.
- 5º. Celebración y Asistencia a Certámenes, Ferias o Exposiciones.
- 6º. Aplicación de servicios en común e inversiones en común tanto la construcción o mejora de bienes o inmuebles, o cuando se trate de asociaciones o agrupaciones que se constituyan o amplíen significativamente sus actividades, el alquiler de locales apropiados y adquisición de material, incluidos ordenadores para la aplicación de los programas.
- 7º. Implantación de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría equina de producción de carne.
- 8º. Campañas para la promoción y difusión del consumo de carne de caballo y de sus cualidades nutricionales.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la actividad 1º:** Memoria en la que se especifiquen las actividades que desarrollen el/los técnicos y contrato en vigor de los mismos.
- Para la actividad 2º:** Memoria en la que se especifique el desarrollo del programa de calidad, o sistema de producción diferenciada o denominación de calidad o producción ecológica.



- Para la actividad 3º:** Memoria detallando el programa zootécnico y sanitario aprobado por la Autoridad Competente.
- Para la actividad 4:** Programa del curso.
- Para la actividad 5º** Memoria en la que se detalle el nº de certámenes, ferias o exposiciones a las que se prevea asistir y gastos relacionados.
- Para la actividad 6º.** Memoria realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la actividad 7º:** Memoria en la que se describa las técnicas de nueva implantación en el ámbito de la producción de carne.
- Para la actividad 8º:** .Memoria en la que se describa la campaña publicitaria y el coste de la misma.

Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del C.I.F de la asociación o agrupación.
- Fotocopia compulsada del N.I.F del presidente.
- Memoria especificando nº total de socios, datos personales, censo de animales por sexo y categoría de edad.
- Documento que acredite que la Asociación u Agrupación se encuentra oficialmente reconocida por el Órgano Competente.
- Acreditación de la viabilidad económica de la Asociación u Agrupación.
- Declaración jurada según Anexo VI firmada por el presidente.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada o copia de la misma si ya se ha efectuado.

En,a dede 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO III**SOLICITUD DE AYUDA A LAS EMPRESAS EQUINAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNE DE CABALLO****DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos y nombre: <input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Presidente		NIF:
Domicilio:		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN

Razón social:		CIF:
Domicilio fiscal:		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

DECLARA:

- Que es propietario/representante/apoderado de la Empresa o Asociación arriba indicada y que la misma se encuentra oficialmente inscrita en su correspondiente Registro de la C.A de Extremadura.
- No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Que la Empresa o Asociación tiene unos gastos previsibles, IVA no incluido, para las actividades objeto de subvención de.....euros

**AUTORIZA:**

A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

En caso de no marcar el párrafo anterior autorizando a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá enviar certificado en el que se indique que se encuentra al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 4 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º. Implantación de programas voluntarios de garantía de calidad.
- 2º. Compra o arrendamiento de maquinaria, equipos y ordenadores.
- 3º. Cursos de formación relacionados con la aplicación de sistemas de garantía de calidad y sistemas APPCC.
- 4º. Estudios de mercado y viabilidad, diseño de productos y pago de honorarios a asesores.
- 5º. Celebración y asistencia a certámenes, ferias y exposiciones cuya finalidad sea el fomento y la promoción de carne de caballo.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la actividad 1º:** Memoria del programa voluntario de garantía de calidad.
- Para la actividad 2º** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago.
- Para la actividad 3º:** Títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación.
- Para la actividad 4º** Descripción de los estudios de mercado y viabilidad, así como justificación de los mismos.
- Para la actividad 5º:** Memoria en la que se detalle el nº de certámenes, ferias o exposiciones a las que se prevea asistir y gastos relacionados.



Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F. del solicitante.
- Fotocopia compulsada del N.I.F del representante o apoderado.
- Certificado del Órgano Competente que especifique que la pequeña o mediana empresa agraria equina, o sus asociaciones, se encuentren legalmente reconocidas.
- Acreditar la viabilidad económica de la empresa.
- Fotocopia compulsada de los contratos agroalimentarios o acuerdos de comercialización establecidos.
- Memoria especificando:
 - Acreditación de estar aplicando un sistema de trazabilidad en la producción
 - Certificado de la implantación y correcto funcionamiento del Programa APPCC
- Certificado veterinario de cada una de las explotaciones vinculadas en el que se especifique el cumplimiento de las normas en vigor sobre el medio ambiente, la higiene y la sanidad, el registro e identificación de los animales, los programas sanitarios aprobados por la Autoridad Competente, y en su caso, el bienestar animal y códigos de buenas prácticas higiénicas.
- Fotocopia compulsada del contrato en vigor con la empresa que lleva a cabo la retirada de los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada o copia de la misma si ya se ha efectuado.

Ena de de 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y DESARROLLO RURAL
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO IV**SOLICITUD DE AYUDA A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NO AGRARIAS Y
OTRAS INSTITUCIONES****DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos y nombre:		NIF:
<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Presidente		
Domicilio		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN

Razón social:		CIF:
Domicilio fiscal:		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

DECLARA:

- Que es propietario/representante/presidente de la Empresa o Institución arriba indicada y que la misma se encuentra oficialmente inscrita en su correspondiente Registro de la C.A de Extremadura
- No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Que la Empresa o Institución tiene unos gastos previsibles, IVA no incluido, para las actividades objeto de subvención de.....€

**AUTORIZA.:**

A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

En caso de no marcar el párrafo anterior autorizando a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá enviar certificado en el que se indique que se encuentra al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º.Desarrollo de actividades ecuestres en el ámbito escolar o con fines terapéuticos (hipoterapia).
- 2º.Fomento de la equitación de base en las escuelas, fundaciones y centros formativos, como actividad complementaria a la educacional, cuando se implante por primera vez, y en el marco de un programa aprobado por la AC.
- 3º.Realización de cursos de formación para profesionales, en el ámbito ecuestre.
- 4º.Adecuación y diseño de las instalaciones y alojamiento de los animales, zonas de recreo y rutas ecuestres para el desarrollo de la actividad.
- 5º.Primer compra de animales y arneses, sillas de montar y demás bienes muebles de uso específico directamente relacionado con la directamente relacionado con la práctica de la actividad ecuestre.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

Para la actividad 1ª. Copia compulsada del contrato en vigor de la/s personas encargadas del fomento de la equitación de base, con la empresa no agraria o la institución, así como copia compulsada del contrato de estas personas con la escuela, fundación o centro formativo. Se deberá adjuntar también el programa educativo a llevar a cabo, indicando contenido y horas a impartir.

Para la actividad 2ª. Copia compulsada del contrato en vigor de la/s personas encargadas del desarrollo de las actividades ecuestres con la empresa no agraria o la institución, así como copia compulsada del contrato de estas personas con la Consejería de Educación. Se deberá adjuntar también el programa educativo a llevar a cabo, indicando contenido y horas a impartir, tanto teóricas como prácticas.



- Para la actividad 3ª.** Títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación.
- Para la actividad 4ª.** Memoria realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la actividad 5ª.** Facturas de los bienes adquiridos por primera vez

Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F del solicitante.
- Fotocopia compulsada del N.I.F del representante o apoderado.
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución en C.B/S.C y resto de sociedades, en su caso.
- Compromiso de no disolver la agrupación hasta transcurridos cuatro años, en caso de C.B o S.C, según modelo que figura en el Anexo V.
- Documento que acredite que la empresa o institución se encuentra oficialmente reconocida por el Órgano Competente.
- Acreditación de la viabilidad económica de la Asociación u Agrupación.

En, a de de 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO V**COMPROMISO DE LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS**

D.con N.I.F.....
Como representante o apoderado único de la Agrupación de personas físicas o jurídicas,
públicas o privadas con nombre.....
.....,C.I.F.....

ME COMPROMETO a no disolver la misma, hasta transcurridos 4 años desde la presentación de la Solicitud de ayuda.

Aportando la siguiente documentación:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación.
- Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
- Nombramiento del Representante o Apoderado único.

Enade.....de 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN

D.....con
N.I.F.....en calidad de Presidente de la Asociación o
Agrupación.....
con C.I.F.....

DECLARA QUE:

Todas la explotaciones de los integrantes de la Asociación o Agrupación cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.3 del Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales dedicadas al sector equino.

Enadede 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO VII

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR EQUINO

Don/ña _____, con C.I.F. _____,
Como representante del colectivo: _____,
Con domicilio social en C/Plaza: _____, nº _____,
Localidad: _____, C.P: _____, Provincia de: _____,
Tfno: _____, Fax: _____, E-mail: _____.

PRESENTA justificación de las inversiones llevadas a cabo el año 2008, de las ayudas destinadas al sector equino según el RD 1200/05, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino.

A la presente justificación acompaña:

- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas detalladas a continuación, a nombre del Beneficiario
- Comprobante bancario acreditando el pago de las facturas.

Nº de la factura	Base Imponible	Comprobante Bancario	Nº de la factura	Base Imponible	Comprobante Bancario

En....., a.....de.....de 2008

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA